

CAROLUS VI

SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS CINCO.

Yo Juan Lopez, y haviendo las presencias recibidas de
pues de examinadas, que en dicho mes de Agosto asen-
dio este día a 17 y 12 me que pasado diez por uno
su ascenso de 8 me, restan líquidos de 161 y 1/2
en lo último de 238. cuyo 6 por 100 es 14 y 1/2 me
lo qual pasado quedan 223 y 1/2 me; en inteligencia
a todo acuerdo el Ayuntamiento que lo 223 y 1/2 me se repartan
de lo 244 y 1/2 que se repartieron en la 1ª corte
de 161 me inmediato como va referido por el qual
diximos que se acordó fin al porvenir, y lo 161 me
de 8 me de Agosto se repartan el último de este
mes de la capital, segun se halla mandado: Qui
de 25 y 24 me se repartan por igual por cada uno
de los comisionados, conde y presentes en no que libra
de la terminación de este acuerdo: Enmendado 2.2.2.2.
Fonlo que se fondeyo este Ayuntamiento que firmaron
dho y de fe =

D. Juan Lopez de D. Esteban Esca Antonio fern
Lorenzo Colla don
Vezcoy D. Pedro Carrero

Francisco Emmeres Alonso Muñoz Pedro Alonso

Don Juan Sanchez
Ala Rosa D. Josef de Oyon Antemi
Vague el tercer mandado Perez Juan Gonzalez
del mismo dia Sanchez

